



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0002609

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

170909	GOYA Y CORDOVA S.A. GOCORDSA
143943	GRAILEN S.A.
112211	GRANANCI S.A.
135391	GRASIMOST S.A.
169883	GRC DEL ECUADOR S.A.
164998	GREEN BUSINESS SOLUTIONS S.A. GREBUSOLU
78180	GREENTEC S.A.
170367	GREYHIGXA S.A.
166366	GRIALVISION S.A.
29588	GRISLAIN S.A.
109383	GROSNEL S.A.
70175	GROUPE CHAGNON INTERNATIONAL LTEE
120944	GROUPNEW S.A.
103378	GRUARSE GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
174641	GRUAS QUINTANA QUIGRU S.A.
171462	GRUNDEN S.A.
170101	GRUNENERGIE S.A.
115431	GRUPQUIR S.A.
119707	GUALCORP S.A.
175158	GUAYAQUIL INTERNACIONAL BUSINESS S.A. GUAYAINSA
83188	GUAYASVENT S.A.
129236	GUCHO TORRES PRODUCCIONES S.A.
167835	GUDYRELLY S.A.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

Foja 2 de 4
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002609

135065	GUEDU S.A.
63157	GUERRERO MERCHAN CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S. A. GMCONSA
77757	GUETOR S.A.
164808	GUIBORTECH S.A.
170460	GUILLALUIS COMPANY S.A.
130818	GUIPAZCORP S.A.
12160	GUSMI CHICKEN'S S.A.
5403	HACIENDA SAN FRANCISCO S.A.
169255	HADASSAGLOBAL S.A.
148414	HAIRLUXIERY S.A.
129014	HAPPYTOUR S.A.
172088	HEALTHMAX S.A.
148978	HELENGOLD S.A.
62080	HELPCOMPANY S.A.
136966	HENFRAN S.A.
173518	HERMETICPLAST CIA. LTDA.
169358	HERSACORSA S.A. HERMANOS SANCHEZ CORNEJO
25787	HIDALHUER C LTDA
28808	HIDRANET C. LTDA.
169546	HIDRAULICA APRAEZ S.A. HIDRAPRAEZ
174875	HIPERSARIATO S.A.
139535	HIPERSOLSA S.A.
171054	HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A.
182901	HOLDING NOVOCACAO S.A.
99206	HOLLYDAN S.A.
169556	HONDERSIX S.A.
142230	HORADECAMP S.A.
3158	HOSE SERVICE S. A.
132092	HOSPICASA S.A.
75282	HR-NET S.A HARDWARE Y REDES DE COMPUTACION
7231	HUELLAPUB S.A.
171833	HYPERCUMBRE S.A.
129558	I.N.INTEGRADORES DE NEGOCIOS S.A.
127177	IBEROANDINA S.A.
120394	ICONCOMMUNICATIONS S.A.
165066	IDEAVISION S.A.
168550	IDELCONSTRU S.A.
171048	IGUANA OPERADORA DE TURISMO S.A. IGUANOPTURIS
63690	IGVIDZU S.A.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

Foja 3 de 4
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002609

67977	ILCRESA S.A.
102974	ILIB S.A.
177314	ILMATOH S.A.
67109	ILTRASA S.A.
702968	IMCOLUSA S.A.
135794	IMDIME S.A.
28998	IMEHA IMPORTADORA Y EXPORTADORA HUGO ARIAS C. LTDA.
130930	IMEXCOOL PARTS S.A.
174509	IMEXEMDA S.A.
39971	IMMANUELMINING S. A.
171276	IMOCGE S.A. INGENIERIA MONTAJES CONSTRUCCION GUSTAVO ECHEVERRIA
169911	IMPERLIMP S.A.
145983	IMPOGASC S.A.
168931	IMPORLEADER S.A.
169629	IMPORLOAIZA S.A.
167142	IMPORRELUP S.A.
133803	IMPORTACIONES ANGE S.A.
167274	IMPORTADORA & EXPORTADORA IMEXDOBASIL S.A.
168246	IMPORTADORA COMERCIALIZADORA QUIPON S.A.
172190	IMPORTADORA DE COSMETICOS PROFESIONALES S.A. IMCOPROF
173731	IMPORTADORA DE PUERTAS Y ARTICULOS PARA EL HOGAR S.A. IMPORPUERTAS,
67385	IMPORTADORA EXPORTADORA INVERSIONES E INMOBILIARIA A.D.K. S.A.
118212	IMPORTADORA EXPORTADORA KAI JIE S.A.
166201	IMPORTADORA FERRETERA GARCIA S.A. IMFERREGAR
149499	IMPORTADORA GARCIA & MOREIRA S.A. IMGARMOSA
130079	IMPORTADORA GITRONICS S.A.
170841	IMPORTADORA JEMARTEX S.A. SPECIAL BABY
121705	IMPORTADORA LARZA G.J.C. S.A.
138247	IMPORTADORA NORTHVISION S. A.
131768	IMPORTADORA WOCH S. A.
168688	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA VIMARPEÑA S.A.
107037	IMPORTADORA Y EXPORTADORA FENOMENAL DEL ECUADOR (FENOMENALSA) S.A.
172867	IMPORTADORA Y EXPORTADORA LEON S.A. IMEXLEON
126568	IMPORTADORA Y EXPORTADORA MING JIE S.A. "MIJIE"
136496	IMPORTADORA Y EXPORTADORA "MOGEN" S.A.
128844	IMPORTADORA Y EXPORTADORA YANARI S.A.
129159	IMPORTHAOE S.A.
169027	IMPOSENA S.A.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 4 de 4
RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-

0002609

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de 27 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

29 JUL 2015


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION